



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

*1048/1999*

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita la siguiente información relacionada a los sectores denominados Barrio Itatí y Quinta 52, conforme a continuación se detalla:

- a) si se ha dado cumplimiento a la realización de la instancia ambiental prevista para el sector. De ser afirmativa, remita copia de la instancia mencionada y del acto administrativo correspondiente;
- b) si el ejecutivo tiene previsto presupuesto para avanzar en el desarrollo del anteproyecto urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal 4716, promulgada mediante Decreto Municipal 1782/2014, así como también para las obras que requiere el mismo para su concreción;
- c) si se han realizado los proyectos de calles para las áreas indicadas en la Ordenanza Municipal 4716. De ser afirmativa, remita copia de los planos mencionados, presupuesto estimado y plan de obras correspondiente;
- d) si se ha realizado proyectos de infraestructura de red de agua, cloacas, pluviales y energía eléctrica para el sector mencionado. De ser afirmativa, remita copia de los planos mencionados, presupuesto estimado y plan de obras correspondiente;
- e) si se encuentra en curso el proceso de regularización dominial de los vecinos de los Barrios Itatí y Quinta 52, estado de avance de las tramitaciones y listado de ocupantes relevados en condiciones de ser regularizados;
- f) indicar si se encuentran delimitadas las parcelas de cada sector. De no encontrarse los trabajos de amojonamiento realizados, informar fecha estimada de concreción.

ARTÍCULO 2º.- En conocimiento de que el sector de la Quinta 52 cuenta con red de cloacas oportunamente ejecutada por el Municipio, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia a los vecinos del barrio mencionado para la adecuación de la red y/o conexión de las redes domiciliarias a la red cloacal. Puede verificarse que algunas viviendas no se han conectado, afectando gravemente el estado ambiental del sector con la existencia de aguas servidas en los distintos lotes y espacios públicos aledaños.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

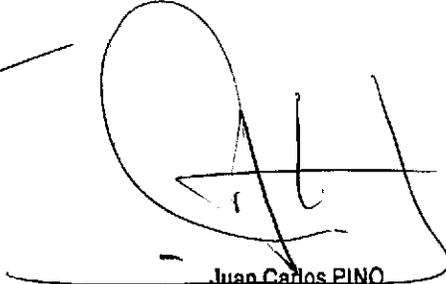
RESOLUCIÓN CD Nº **271** /2016.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/09/2016.-

cc



**E. ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Juan Carlos PINO**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia